



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 9 de mayo de 2022

RES. SAGyP N° 161/22

VISTO:

El TEA A-01-00008618-1/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 12/2022 se prorrogaron los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, entre los que se encuentra, el de Franco Navarro (D.N.I. N° 38.351.255) para que continuara desempeñándose en esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2022.

Que sin perjuicio de ello, por el T.E.A citado en el visto, se propicia dejar sin efecto la contratación bajo modalidad de locación de servicio de Franco Navarro (D.N.I. N° 38.351.255) a partir del 31 de marzo del corriente año (v. Memo SAGyP 7439/22).

Que la Presidencia prestó la debida conformidad de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 7565/22).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (v. MDGPYAC 549/22).

Que requerido que fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 10993/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto

consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, corresponderá dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locaciones de servicios, de Franco Navarro (D.N.I. N° 38.351.255), a partir del 31 de marzo de 2022.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y notifique al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Franco Navarro (D.N.I. N° 38.351.255), a partir del 31 de marzo de 2022.

Artículo 2°: Dese intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y notifique a los interesados.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo oficial a los titulares de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 161/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

